



PROCESO					
GESTION ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

Septiembre 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Tabla de contenido

Introducción	3
1. Objetivo	4
2. Meta	10
3. Alcance	10
4. Responsable	11
5. Marco normativo	18
6. Generalidades	20
7. Contenido	25
7.1 Estructura de Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026	25
8. Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ejes	31
8.1 Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo	31
8.2 Eje de Sena Mentalmente Saludable	32
8.3 Eje de Higiene y Seguridad Industrial	32
8.3.1 Plataforma Compromiso - Módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo	37
8.3.2 Plan de Promoción y Prevención con ARL Positiva	45
8.3.3 Seguimiento a Numerales de los acuerdos Laborales de 2015, 2018, 2021 y 2024	45
8.3.4 Gestión Documental de Seguridad y Salud en el Trabajo	46
9. Comunicaciones	48
10. Anexos	49



Introducción

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Como parte de sus responsabilidades en el mejoramiento del desempeño institucional, el SENA acoge un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), en cumplimiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, dentro del cual se contempla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015. A través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se estructura conjuntamente entre el SENA y los trabajadores la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General del Sena, cuyas funciones se encuentran definidas en la Resolución Sena 1987 de 2023 “Por la cual se crean unos Grupos de Trabajo en la Secretaría General del SENA y se modifican los Grupos existentes en esa Área”, tiene a su cargo el diseño y seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a nivel nacional; a su vez llevar a cabo el desarrollo de actividades en la Dirección General.

El marco normativo para que la entidad estructure su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. A partir de esta base, se implementan dos metodologías que permiten mantener estándares de mayor calidad, “metodología empresa laboral saludable-OIT” y “NTC ISO 45001: 2018” el cual, hace parte del proceso de articulación con los demás sistemas de gestión, permitiendo llevar a cabo los



procesos de integralidad con los sistemas de gestión de calidad, ambiental y energía y el desarrollo integral de actividades, las cuales se documentan a través del plan anual de mantenimiento “PAM” 2026, liderado por la Dirección de Planeación. Las actividades específicas aplicables para cada uno de los ejes y programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se encuentran establecidas en el anexo técnico del plan de trabajo del SG-SST de cada vigencia.

El Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, se articula con el “*Plan de acción, Lineamientos Operativos 2026*”, Plan de mantenimiento Anual 2026 “PAM” y con el “*Plan Estratégico de Talento Humano 2026*”, estos planes se publican en la página institucional de la entidad y en la plataforma compromiso <http://compromiso.sena.edu.co/>

1. Objetivo

Mantener y optimizar las actividades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normativa legal vigente, mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, contribuyendo en la reducción de la accidentalidad y la enfermedad laboral, mejorando de manera continua las condiciones de los entornos laborales.

Objetivos específicos

- Mantener y mejorar las actividades proyectadas en el SG-SST y del Plan Estratégico de Seguridad Vial acorde con los requisitos legales, identificando peligros y controlando los riesgos asociados al entorno y desplazamientos laborales.
- Promover entornos laborales seguros y saludables, implementando acciones de prevención de violencias, acoso y fortalecimiento de hábitos saludables para reducir el impacto a la salud física, mental y emocional de los trabajadores.
- Promover y prevenir a los trabajadores frente a peligros que se presenten en los centros de trabajo y desplazamientos laborales, fomentando una cultura encaminada al autocuidado, la reducción de enfermedades laborales, accidentes de trabajo, accidentes de siniestros viales y su rehabilitación previniendo la severidad de las secuelas funcionales, laborales y psicológicas.



Descripción de la estrategia:

En el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la seguridad y salud de nuestros trabajadores, aprendices (decreto 055 de 2015 y contrato de aprendizaje) y contratistas son nuestra máxima prioridad. Como entidad comprometida con el desarrollo integral de la comunidad, reconocemos que los riesgos laborales son una realidad que puede afectar no solo la salud física y mental de nuestros colaboradores, sino también la eficiencia y productividad de nuestras operaciones. Por ello, hemos adoptado un enfoque proactivo y preventivo en la gestión de riesgos laborales, alineado con los estándares establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de seguridad y salud en el trabajo, se realizará una socialización a nivel nacional con los responsables de la operación y puesta en marcha del plan de trabajo, teniendo en cuenta las actividades de los ejes que lo conforman, esto es: Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, y SENA Mentalmente Saludable, así como de los lineamientos, indicadores, y plazos de entrega de evidencias. Adicionalmente, cada dinamizador del respectivo eje realizará reuniones cada dos meses, con el fin de validar la apropiación y ejecución del plan de trabajo en cada regional del país.

De igual forma el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para 2026, cuenta con actividades que permiten atender los compromisos del Acuerdo Colectivo firmado el 6 de diciembre de 2024, que comprenden la evaluación de riesgos de acoso y violencias basadas en género, la actualización del *“Protocolo SENA para la Prevención y Atención de Violencias Basadas en Género, Acoso Sexual y otros tipos de violencia”*, sensibilizaciones para personas no binarias, contratación de zonas protegidas y el suministro de productos gratuitos para la menstruación. Estas acciones, bajo la responsabilidad del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (GSST), buscan garantizar un entorno laboral seguro e inclusivo, asegurando la correcta asignación de recursos y el monitoreo continuo de los avances.

Como estrategia de la Secretaria General, en articulación con el Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, se ha realizado la incorporación de las siguientes actividades en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST para 2026, en respuesta a las recomendaciones del COPASST NACIONAL, lo cual es esencial para garantizar un entorno laboral seguro y saludable.



Se espera que estas acciones contribuyan a la mejora continua de las condiciones de trabajo y al bienestar de todos los trabajadores del SENA.

De igual forma, este mismo seguimiento se realiza al cierre de cada vigencia con los respectivos COPASST REGIONALES, en sus rendiciones de cuentas al directo (a) Regional.

Incorporación Estratégica del Plan de Trabajo de SST 2026 con Observaciones del COPASST

- El *Plan Anual de Trabajo* del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026 se actualizará para incluir las observaciones y recomendaciones del COPASST, surgidas durante las reuniones realizadas en 2025. Esta incorporación es fundamental para fortalecer la seguridad y salud de los trabajadores y contratistas del SENA, garantizando un ambiente laboral seguro y saludable.

Actividades Por Incorporar

Diagnóstico y Valoraciones

- **Actividad:** Realizar valoraciones y diagnósticos a nivel nacional sobre las afectaciones a los trabajadores debido a la falta de funcionamiento de plataformas, que han generado estrés y sobrecarga laboral.
- **Estrategia:** Aplicar la batería de evaluación realizada en 2024 y desarrollar un plan de intervención basado en los resultados. Implementar actividades de reducción de estrés dirigidas a funcionarios y contratistas.

Seguimiento a la Ejecución Presupuestal

- **Actividad:** Realizar un seguimiento estricto a las Regionales con baja ejecución presupuestal.
- **Estrategia:** Enviar comunicaciones internas a cada Regional para recordar la importancia de la ejecución de recursos asignados y el cumplimiento del plan de trabajo anual.

Actualización de la Matriz de Peligros

- **Actividad:** Asegurar la actualización rigurosa de la matriz de peligros en los Centros y Despachos Regionales.
- **Estrategia:** Colaborar con la Administradora de Riesgos Laborales y los COPASST Regionales para incluir riesgos frecuentes, como las alteraciones en la voz



Capacitación y Recursos para COPASST

- **Actividad:** Presentar una guía para la solicitud de recursos a los COPASST para actividades de inspección y verificación.
- **Estrategia:** Implementar capacitaciones más didácticas y prácticas, incluyendo actualizaciones sobre los diferentes programas del presente plan

Actualización del Plan de Emergencias

- **Actividad:** Se continuará con la actualización el PLAN DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.
- **Estrategia:** Incluir nuevas amenazas identificadas y realizando capacitaciones sobre las actualizaciones realizadas en el documento.

Fortalecimiento de Brigadas de Emergencia

- **Actividad:** Reforzar las Brigadas de Emergencia en cada Centro de Formación.
- **Estrategia:** Asignar recursos para la dotación y capacitación del personal involucrado en las brigadas, garantizando su adecuación a las particularidades del territorio.

Capacitación en Manejo de DEA

- **Actividad:** Llevar a cabo capacitaciones prácticas sobre el uso de desfibriladores externos automáticos (DEA).
- **Estrategia:** Garantizar la verificación del funcionamiento de los equipos y la capacitación a nivel nacional.

Cumplimiento de Proveedores

- **Actividad:** Exigir cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 a los proveedores de servicios.
- **Estrategia:** Implementar un sistema de verificación y control para asegurar que los contratistas cumplan con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.

Actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial

- **Actividad:** Garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cada Regional.



- *Estrategia:* Desarrollar acciones de prevención y capacitación continua sobre seguridad vial.

La incorporación de estas actividades en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST para 2026, en respuesta a las recomendaciones del COPASST NACIONAL, es esencial para garantizar un entorno laboral seguro y saludable. Se espera que estas acciones contribuyan a la mejora continua de las condiciones de trabajo y al bienestar de todos los trabajadores del SENA.

Impacto accidentalidad:

El total de Accidentes 2025 en el periodo enero a noviembre a nivel nacional corresponde a 830 accidentes. El Promedio de Accidentes de trabajo por mes (enero a noviembre) es de 75 casos. Agosto tuvo el mayor número de accidentes, con 123 eventos, lo que representa un aumento significativo en comparación con meses anteriores. Esto puede indicar condiciones laborales que requieren atención prioritaria. Enero reportó 23 accidentes, lo que puede atribuirse a la menor actividad laboral tras el período de vacaciones. La accidentalidad muestra un incremento progresivo desde enero hasta agosto, seguido de un descenso en septiembre y octubre. Este descenso podría indicar la efectividad de las medidas preventivas implementadas. La mayoría de los accidentes son causados por caídas y sobreesfuerzos, lo que indica la necesidad de mejorar la capacitación en el manejo de riesgos y la ergonomía.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de la accidentalidad en 2025 muestra tendencias que requieren una atención especial para mejorar las condiciones de trabajo y reducir la frecuencia de accidentes.

De acuerdo con lo anterior es necesario implementar con los responsables de los procesos las siguientes acciones:

Monitoreo de Riesgos:

Realizar inspecciones regulares en los lugares de trabajo para identificar riesgos y condiciones inseguras, fomentando la participación de los trabajadores en la identificación de peligros.

Mejoras en Infraestructura:

Evaluar y mejorar las condiciones físicas del lugar de trabajo para reducir riesgos de caídas y otros accidentes, asegurando que todas las áreas de trabajo cuenten con equipos de protección y recursos adecuados.



Finalmente, las regionales que dentro de los seguimientos trimestrales arrojaron situaciones críticas fueron objeto de seguimiento y acompañamiento permanente por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual permitió reducir las brechas y obtener los resultados esperados, prueba de ello es el resultado de la medición de estándares mínimos de la vigencia 2025, cuyo resultado fue de 99 %, lo cual representa un avance significativo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, ya que en el 2024 el resultado fue de 93%

_ Cada eje desarrolla diferentes programas orientados a la prevención de riesgos laborales y a la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables, cuyos resultados se integran para evaluar el cumplimiento de los objetivos del sistema y la eficacia de las acciones implementadas.

Indicadores:

Cumplimiento Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Sumatoria del Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de cada uno de los ejes del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo / Numero de ejes del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo *100

Cumplimiento plan de formación en seguridad vial:

Numero de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre/ Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre *100.

Cumplimiento plan de educación para la salud mental y física:

Numero de capacitaciones ejecutadas por trimestre/ Número total de capacitaciones programadas por trimestre *100.

Índice de absentismo:

Número de horas de ausencia: Días de ausencia por 8 horas/**Número de horas trabajadas:**

número de trabajadores por número de días hábiles trabajados por 8 horas.

Incidencia de enfermedad laboral a nivel nacional



Número de casos nuevos de enfermedad laboral en la vigencia calificados en firme/Promedio de población trabajadora en el periodo evaluado * 100.

Prevalencia de enfermedad laboral a nivel nacional

Número de casos antiguos y nuevos de enfermedad laboral calificados en firme/Promedio de población trabajadora en el periodo evaluado * 100.

Proporción de casos de acoso laboral reportados a nivel nacional

Número de casos de acoso laboral reportados/ Población trabajadora por trimestre *100.

Cumplimiento de las intervenciones de los riesgos prioritarios identificados

Número de intervenciones ejecutadas por trimestre/ Número total de intervenciones programadas por trimestre *100.

2. Meta

Mantener el cumplimiento de las actividades proyectadas en el SG-SST, las cuales se encuentran establecidas en el plan anual de trabajo 2026, cuya meta mínima de ejecución es del 90% finalizada la vigencia, conforme a lo establecido en la política del sistema de seguridad y salud en el Trabajo y sus objetivos.

Ver Anexo Hoja de Vida de Indicador Porcentaje de ejecución del Plan Anual de Trabajo de SST

3. Alcance

El alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene su ámbito de aplicación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, el cual prevé: *“Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de*



economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajado” Por lo tanto, le es aplicable a todos los funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas y aprendices con vínculo laboral con el SENA, así mismo se realiza seguimiento al cumplimiento de esta normativa a las empresas tercerizadas de la entidad.

En todo caso, en los contratos de aprendizaje donde se haya realizado la cesión a favor del SENA, corresponde a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de la respectiva regional, en articulación con el Subdirector de Centro la realización de una matriz de identificación de peligros e identificación de riesgos de cada aprendiz e incorporarlas en el respectivo contrato de aprendizaje.

4. Responsable

Secretaría General: Es la responsable de asegurar la estructuración, establecimiento, gestión de los recursos y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo:

De acuerdo en lo establecido en la Resolución 1987 de 2023 del Sena *“Por la cual se crean unos Grupos de Trabajo en la Secretaría General del SENA y se modifican los Grupos existentes en esa Área”*, las responsabilidades son las siguientes:

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El Coordinador del Grupo interno de trabajo denominado "Seguridad y Salud en el Trabajo" tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar, controlar y responder por el cumplimiento de las funciones o tareas asignadas al Grupo con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad.



2. Asistir a las demás áreas, Regionales y Centros de Formación Profesional en los procesos asignados al Grupo.
3. Organizar y coordinar y revisar los proyectos de los actos administrativos, respuesta a peticiones, informes, certificaciones o constancias y demás documentos relacionados con el Grupo, que por competencia deberá suscribir la Secretaría General de la entidad.
4. Firmar las certificaciones sobre la información que repose en los documentos a cargo del grupo y demás comunicaciones que correspondan a su calidad de coordinar, con el fin de lograr el cumplimiento oportuno de los procesos, procedimientos, tareas y actividades del Grupo.
5. Asignar, orientar, apoyar y controlar la ejecución de las tareas, actividades, procesos y procedimientos por parte de los servidores públicos que conforman el Grupo.
6. Proponer y velar por el cumplimiento de normas, instrucciones o procedimientos que aseguren la adecuada gestión de los temas relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional de la Entidad.
7. Adelantar la articulación permanente con los demás grupos de trabajo de la Secretaría General y con las otras instancias de la Entidad con las cuales se debe retroalimentar el cumplimiento de las funciones y la misión institucional.
8. Suscribir oportunamente las respuestas de las acciones de tutela y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas acciones, cuando les corresponda; responder oportunamente las comunicaciones y demás actuaciones administrativas, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al Grupo de Trabajo, a solicitud del Director General, la Secretaría General u otras autoridades.
9. Las demás que sean asignadas por el jefe inmediato y que le correspondan a la naturaleza de los procesos de grupo



ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El Grupo interno de trabajo denominado "Seguridad y Salud en el Trabajo" tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la estructuración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución.
2. Proyectar y documentar los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del SENA.
3. Diseñar y divulgar los lineamientos para la ejecución e implementación de las actividades del plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales y Centros de Formación.
4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, y Sena mentalmente saludable, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la entidad y orientar a las Direcciones Regionales y Centros de Formación, para que ejecuten estas actividades.
5. Concertar y coordinar, como mínimo cada año, con la Administradora de Riesgos Laborales el plan de promoción y prevención de riesgos laborales mínimos para la entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.
6. Divulgar y hacer seguimiento al plan de promoción y prevención suscrito con la Administradora de Riesgos Laborales.
7. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la Secretaría General.



8. Realizar el seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de las Regionales y Centros de Formación y a la gestión de los recursos asignados para su funcionamiento.
9. Brindar soporte técnico y legal a los responsables seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales y en los Centros de Formación, para implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. Documentar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del SENA, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
11. Proponer a la Secretaría General las directrices administrativas y técnicas para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
12. Coordinar el proceso de elección del COPASST NACIONAL, el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección General.
13. Notificar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la que se encuentren afiliados los funcionarios y contratistas de la Dirección General, los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
14. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas, solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y demás actuaciones administrativas, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo, que tengan relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General del SENA.
15. Emitir las certificaciones o constancias relacionadas con los procesos a cargo del Grupo.
16. Desarrollar, con el apoyo del Grupo de Relaciones Laborales, las medidas preventivas y correctivas del clima laboral, con el fin de adelantar estrategias que contribuyan a la mejora de los entornos laborales.



17. Las demás que le sean asignadas y correspondan la naturaleza de los procesos de la dependencia.

PARÁGRAFO: Los Directores Regionales serán responsables de la planeación, ejecución y control del programa de salud ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual la Dirección General asignará recursos para su normal funcionamiento.

De acuerdo con lo previsto en la resolución 2472 de 2021, modificada por la Resolución 3415 de 2024 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 2472 de 2021 “Por lo cual articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de planeación y Gestión - MIPG-, en el servicio Nacional de Aprendizaje SENA “Por lo cual se articula el sistema integrado de gestión y autocontrol – SIGA al modelo de integrado de planeación y gestión MIPG- en el servicio nacional de aprendizaje SENA”*. La implementación, mantenimiento y revisión del SIGA, se realizará con el apoyo del Equipo SIGA Nacional, Regional y de Centro de formación. En el manual del sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA, se definirá la estructura de las instancias y roles que permitan la implementación del SIGA.

Es por ello por lo que para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se definen los siguientes roles:

a) Dirección General

Rol de Dinamizador Higiene y Seguridad Industrial Nacional (DG): Estructurar, establecer y mantener técnicamente el Plan anual de trabajo y los programas asociados al eje de Higiene y Seguridad Industrial

Rol de Dinamizador Sena mentalmente Saludable Nacional (DG): Estructurar, establecer y mantener técnicamente el eje denominado Sena Mentalmente Saludable y sus programas asociados.



Rol de Dinamizador Medicina Preventiva y del Trabajo Nacional (DG): Estructurar, establecer y mantener técnicamente el eje denominado Medicina Preventiva y del Trabajo y sus programas asociados.

Rol de estructurador de Programas y Planes de Gestión (DG): Tienen a su cargo estructurar establecer y mantener la información y los lineamientos de los programas, planes o procedimientos que les asigne la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Regionales

Directores Regionales y Coordinadores de Talento Humano: Realizar seguimiento al cumplimiento de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las regionales y centros de formación profesional acorde a lo establecido en la Resolución Sena 760 de 2020 *“Por la cual se crean los Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano en el SENA y se dictan otras disposiciones”*.

Directores Regionales: Serán responsables de la planeación, ejecución y control del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual la Dirección General asignará recursos para su normal funcionamiento.

Profesional HySI Regional: Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel regional como responsable del Sistema de Gestión en la Regional incluyendo los centros de formación.

Psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo (SST): Implementar y mantener el eje “Sena Mentalmente Saludable” a nivel regional y de los centros de formación asociados.

Médico especialista en seguridad y salud en el trabajo (SST): Implementar y mantener el eje “Medicina Preventiva y del Trabajo” a nivel regional y de los centros de formación asociados.

c) Centros de Formación



Apoyos HySI de Centro de Formación: Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de formación asignado conforme al plan de trabajo de la respectiva vigencia.

Nota 1: Las responsabilidades de los diferentes roles frente al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran asignadas en normatividad interna de la entidad.

Nota 2: Los roles e instancias para la implementación del SIGA, el equipo SIGA Nacional, Regional y de Centro de Formación serán aprobadas por el comité institucional de gestión y desempeño, a fin de establecer su alcance y obligaciones.

Nota 3.: Los resultados del avance del plan de trabajo de cada regional, es la sumatoria de las actividades de las regionales y sus centros de formación, (de los tres ejes) cuya consolidación y seguimiento corresponde al responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de cada regional.





5. Marco normativo

- a) Código Sustantivo del Trabajo.
- b) Ley 9 de 1979. "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
- c) Resolución 2400 de 1979. "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
- d) Decreto 614 de 1984. "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país."
- e) Resolución 2013 de 1986. "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo".
- f) Resolución 1016 de 1989. "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".
- g) Ley 55 de 1993. "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990"
- h) Decreto 1295 de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- i) Decreto 1973 de 1995. "por medio del cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990".
- j) Decreto 1607 de 2002. "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones".
- k) Decreto 1609 de 2002. "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".



- l) Resolución 1164 de 2002. “por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares”.
- m) Resolución 1401 de 2007. “por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.
- n) Ley 1562 de 2012. ““Por la cual se modifica el Sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- o) Decreto 723 de 2013. “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”.
- p) Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- q) Decreto 055 de 2015 “Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”.
- r) Resolución 256 de 2014. Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.
- s) Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- u) Resolución 312 de 2019. “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- t) Resolución 4272 de 2021. “por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.



- u) Resolución 40595 de 2022. “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.
- v) Resolución 2764 de 2022. “Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”.
- w) Resolución 544 de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud”
- x) Resolución 3461 DE 2025 Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.”
- y) Ley No 2528 del 4 de agosto de 2025, por medio de la cual se aprueba el convenio sobre la violencia y el acoso No 190, adoptado por la 108A Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.
- z) Resolución 1843 de 2025 “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.”

Para mayor claridad, la información correspondiente al **Anexo de Roles y Responsabilidades del SIGA** se encuentra disponible para su consulta en la plataforma **Compromiso**, bajo el código **GOR-AN-002**.

6. Generalidades

El presente documento contiene información general y específica relacionada con la estructura, implementación y contextualización del plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad



y salud en el trabajo de la vigencia 2026 para la Dirección General, las regionales, centros de formación y sus respectivas sedes.

El presente Plan Anual de Trabajo tiene anexo un documento Excel con especificaciones de actividades, entregables, cronograma de actividades, responsables, entre otros; cabe destacar que las actividades que allí aparecen deben ser revisadas por cada uno de los Directores y Subdirectores, con el fin de identificar si existen ítems no aplicables en alguna sede, o si por el contrario, resulta necesario que se incluyan actividades adicionales, en concordancia con los resultados de la gestión de SST de la vigencia 2025 y del plan de mejora derivado, procesos de auditoría interna o externa, así como también de la autoevaluación de estándares mínimos (esta última actividad tiene ya unos plazos definidos que se muestran en el numeral 6.3, literal b), se aclara además que aunque el documento Excel de “plan de trabajo SG-SST” contiene el cronograma de actividades, este se adjunta como referencia, más no debe ser utilizado para gestionar el plan de trabajo de la vigencia actual, puesto que la herramienta destinada para tal fin se encuentra en la plataforma compromiso, módulo de seguridad y salud en el trabajo, funcionalidad plan anual de trabajo.

El Plan anual de trabajo de la respectiva regional, será realizado y registrado de la siguiente manera: Desde el eje de Higiene y Seguridad Industrial por Regional HySI el responsable de realizar este registro es el profesional HySI para el Despacho Regional y el apoyo HySI deberá registrar las actividades correspondiente para los centros de formación profesional, es importante recalcar que el profesional HYSI será el responsable del seguimiento de las actividades realizadas de los apoyos HYSI en centros de formación de tal manera que no afecte el indicador del eje en la Regional; para el eje Sena Mentalmente Saludable será realizado a nivel regional y el responsable del registro será el psicólogo SST, para el eje de Medicina Preventiva y del Trabajo será realizado por regional y el responsable del registro es el médico de la regional.

En la funcionalidad “plan de trabajo” de la plataforma CompromISO, esta actividad deberá realizarse a más tardar el primer trimestre de la vigencia 2026, con excepción de las actividades derivadas del plan de mejora de autoevaluación de estándares mínimos.



Por otra parte, en el presente documento se incluye información relacionada con el módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la plataforma CompromISO, en el cual se gestionan a través de sus funcionalidades, el plan de trabajo anual y algunos programas y actividades vinculados en este plan de trabajo.

Actividades

De acuerdo con la normatividad vigente y en consonancia con el compromiso institucional de promover la salud en el lugar de trabajo, así como de prevenir, clasificar y determinar los riesgos para garantizar el cuidado y bienestar de los trabajadores, se presentan las metas definidas para facilitar una adecuada implementación del SG-SST, enmarcada en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

A continuación, se anexa el **Anexo 1: Plan de Trabajo Regionales y Centros de Formación 2026.xlsx**.
[Anexo 1. Plan de Trabajo Regionales y Centros de formación 2026.xlsx](#)

Recursos

El SENA mediante la Resolución de apertura de la vigencia 2026, asigna el recurso para el desarrollo de actividades asociadas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y la contratación de los equipos regionales.

La asignación y provisión de recursos: El Director General a través de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA, garantiza la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Recursos Financieros En el presupuesto de gastos e inversión anual, la entidad cuenta con un rubro presupuestal específico para imputar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; previa planeación presupuestal y el respectivo plan de compras para la vigencia fiscal, cuyo aprovechamiento y buen uso está sujeto a la revisión por la alta dirección.



Esta distribución se realiza en la resolución de apertura y de esta forma el grupo de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaria General contempla la proyección para la vigencia 2026:

Tabla 1. Destinación presupuestal 2026 Grupo SST.

Destinación del recurso	Valor	Responsable
Intervención de Clima Organizacional en Regionales y Dirección General	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General Dirección Regional Centros de Formación
Vacunas, Exámenes Médicos Periódicos,	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General Dirección Regional Centros de Formación
Dotación sala de lactancia	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General Dirección Regional Centros de Formación
Mantenimiento Software historias clínicas	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General
Prevención de Violencia de Genero	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General
Contratación equipos de SST (***)	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General Dirección Regional Centros de Formación
Dotación Brigadas de emergencias	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General Dirección Regional Centros de Formación
Intervención de clima organizacional y Exámenes ocupacionales	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General Dirección Regional



Destinación del recurso	Valor	Responsable
		Centros de Formación
Viáticos Auditorias y encuentros SST (COPASST y SST)	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General
Encuentro de Seguridad y Salud en el Trabajo (Operador Logístico)	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General
Compra de Cardio desfibriladores	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General
Botiquín Kit de Emergencia	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General Dirección Regional Centros de Formación
Elementos de protección EPP incluyendo contratistas riesgo IV y V	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General Dirección Regional Centros de Formación
ARL Trabajadores Independientes Riesgo IV y V	Sujeto a la Apertura presupuestal	Secretaria General

Fuente: Grupo SST

*Nota 1*** En las regionales y centros de formación en donde se cuenta con profesional de SST en la planta de personal, en ordenador del gasto no realizará esta contratación y deberá centralizar este presupuesto asignado*



ASIGNADO	EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
\$ 16.497.483.407,00 (2024)	\$15.091.791.166,52	91%
\$ 21.249.022.382,81	\$20.633.765.754,92	97%
PROYECTADO 2026 \$25.141.229.535,00		

Ejecución presupuestal de la vigencia 2024, 2025 y proyección 2026

Fuente: Propia

7. Contenido

7.1 Estructura de Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2472 de 2021 *“Por la cual articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”* modificada por la Resolución 3415 de 2024 Por medio de la cual se modifica la Resolución 2472 de 2021 *“Por lo cual articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de planeación y Gestión - MIPG-, en el servicio Nacional de Aprendizaje SENA y que en su artículo 4 determina “Artículo 4º. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL-SIGA. El desarrollo, implementación, mantenimiento, revisión y sostenibilidad del SIGA se realizará a través los elementos estructurales y documentos que los conforman, en el cual se establecen sus lineamientos para su adecuado funcionamiento y gestión.”* Desde el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con los demás Sistemas de Gestión las NTC ISO 9001:2015, 14001:2015, 50001:2018, 45001:2018 se establecen los



lineamientos para el cumplimiento de las acciones del Plan de Mantenimiento Anual (PAM - cuyas orientaciones son emitidas por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo) y el Plan Estratégico del Talento Humano como parte del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Como medida transversal para los requerimientos de la norma ISO 45001:2018, el Plan anual se articula con el PAM – Plan Anual de Mantenimiento, establecido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo para el sistema de gestión y autocontrol, y que articula la gestión con los demás sistemas de gestión en especial frente a las siguientes actividades:

Tabla 2. Estructura general del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SENA.

ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
CICLO	EJE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
PLANEAR	TRANSVERSAL	Elementos Estructurales	Actualización de política, objetivos. Socialización de elementos estructurales
	TRANSVERSAL	Análisis de contexto y partes interesadas	Actualización de los elementos estructurales acorde a lineamientos de la dirección de Planeación
	TRANSVERSAL	Identificación de roles críticos	Actualización de la matriz de roles y responsabilidades acorde a lineamientos de la dirección de planeación.
	TRANSVERSAL	Actualización a la Identificación y control de riesgos	Verificación, inclusión y actualización de riesgos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
	TRANSVERSAL	Actualización de matriz de comunicaciones	Verificación y actualización de matriz de comunicaciones para la dirección general, regionales y centros de formación.
	TRANSVERSAL	Actualización de matriz de requisitos legales	Realizar actualización de los soportes y de los nuevos requerimientos legales.
	TRANSVERSAL	Actualización de matriz de peligros	Actualización de los peligros acorde a cambios reflejados en los procesos institucionales



ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
CICLO	EJE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
	TRANSVERSAL	Programación de inspecciones planeadas	Realizar la planificación de las inspecciones planeadas para la vigencia según necesidad identificada.
	TRANSVERSAL	Programa Clima Laboral	Diseñar el programa de mejoramiento de Clima Laboral
	TRANSVERSAL	Programa de Trabajo Digno, decente y seguro	Diseñar el programa de Trabajo Digno, decente y seguro
	TRANSVERSAL	Programación de mediciones higiénicas	Realizar la planificación de las mediciones higiénicas para la vigencia según necesidad identificada.
	TRANSVERSAL	Identificación de necesidades para adquisición de bienes y servicios frente a recursos asignados	Frente a la asignación presupuestal realizar la identificación de necesidades y priorizar la contratación de bienes y servicios para las regionales y centros de formación.
HACER	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizadas con el fin de diagnosticar las condiciones de salud de los trabajadores según su cargo y peligros asociados al mismo.
	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Programa de vigilancia epidemiológico Biomecánico	Se ejecutan actividades para mitigar el impacto que tienen los peligros biomecánicos sobre la salud de los trabajadores en el desarrollo de sus actividades.
	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Programa de conservación visual	Enfocado a promover prácticas saludables para conservar la salud visual de los trabajadores.
	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Programa de vigilancia epidemiológico auditivo y voz	Se ejecutan actividades con el fin de verificar las condiciones auditivas y voz de los trabajadores y se adoptan acciones para minimizar su impacto en la salud.
	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular	Se llevan actividades de prevención y promoción enfocadas al adulto mayor y personas con preexistencias.
	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Programa de vigilancia epidemiológico para riesgo biológico	Se realizan actividades para prevenir los daños a la salud por peligros biológicos generados por condiciones de los entornos en donde los funcionarios y contratistas desarrollan sus actividades.
	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Programa de vigilancia epidemiológico para riesgo químico	Junto con el programa de riesgo químico, se encarga de analizar las situaciones de salud de los trabajadores que presentan afectación al contacto con sustancias nocivas.



ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
CICLO	EJE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Programa de promoción y mantenimiento de la salud	Programa que promueve la generación de hábitos de vida saludable y la prevención de patologías de interés en salud pública.
	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Seguimiento de Enfermedad, Reubicación y Readaptación Laboral	Protocolo establecido para guiar a los trabajadores en el seguimiento de su situación de salud y como generar medidas para su readaptación al entorno laboral.
	SENA MENTALMENTE SALUDABLE	Programa de Vigilancia Epidemiológico para el Control de los Factores de Riesgo Psicosocial	Basado en criterio legal el programa busca identificar, evaluar y priorizar a los trabajadores de acuerdo con el nivel de riesgo de la respectiva batería de riesgo psicosocial.
	SENA MENTALMENTE SALUDABLE	Programa de Prevención al Consumo de Sustancias Psicoactivas	Orientar a los funcionarios y contratistas del SENA frente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo, por medio de estrategias para la reducción de factores de riesgo en el entorno laboral.
	SENA MENTALMENTE SALUDABLE	Programa de Prevención de Acoso en el Trabajo	El presente programa tiene como finalidad la prevención de actos de acoso laboral y acoso sexual mediante las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Campañas de sensibilización y prevención de acoso sexual y laboral. • Divulgación de los recursos a los cuales pueden acudir la comunidad SENA • Dar trámite de una manera ágil a las denuncias que se presenten por acoso laboral y acoso sexual • Tomar las medidas correctivas
	SENA MENTALMENTE SALUDABLE	Programa de orden y limpieza con énfasis en la seguridad basada en el comportamiento	Promover comportamientos seguros y consolidar una cultura corporativa de seguridad basada en el comportamiento, por medio de estrategias de formación, acompañamiento, retroalimentación y reconocimiento de las acciones seguras, para mejorar el desempeño de los colaboradores
	SENA MENTALMENTE SALUDABLE	Protocolo de violencia de género	Implementar en el SENA estrategias de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género que le apunten a la disminución de casos relacionados con VBG y Femicidios con la población que hace parte de la institución
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Programa de Protección Contra caídas	El programa de protección contra caídas se establece bajo criterio legal con el fin de adoptar medidas seguras para el desarrollo de actividades que impliquen la caída de personas a más de 2 metros



ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
CICLO	EJE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Programa de Riesgos químico	El programa y sus actividades busca identificar y adoptar buenas prácticas para la manipulación de las sustancias químicas de tal manera que no impacten la salud de los trabajadores ni su entorno laboral.
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Programa de Inspecciones Planeadas	En el hacer el programa busca llevar a cabo las inspecciones identificando condiciones inseguras y estableciendo acciones que permitan mejorar su estado.
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Programa de elementos de protección personal	Posterior a identificar los elementos de protección requeridos, el programa da los criterios técnicos para adquirirlos, entregarlos y realizar seguimiento a su buen uso
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Plan estratégico de seguridad vial	El plan estratégico de seguridad vial se alinea con los criterios técnicos y legales establecidos por el ministerio de transporte para articularlo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en los programas de vigilancia epidemiológica, EPP y accidentalidad
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Programas de actividades críticas	Busca adoptar medidas para controlar los entornos en los que se desarrollan actividades de alto riesgo que pueden afectar la seguridad de las personas y ocasionar accidentes de trabajo.
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Plan de emergencias	Contiene la identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y protocolos para actuar en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones de la entidad.
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Plan de capacitaciones	Consolida los requerimientos para llevar a cabo las capacitaciones de los diferentes programas incluyendo inducciones y reinducciones.
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Plan de saneamiento	Incluye las medidas sanitarias que deben cumplir las instalaciones para su buen funcionamiento.
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Programa de inocuidad alimentaria con lineamientos para restaurantes y cafetería	Enfoca los lineamientos de la secretaria de salud para evaluar y mejorar las condiciones de los establecimientos que suministran, fabrican y distribuyen alimentos al interior de las instalaciones de la entidad
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Seguimiento SST a empresas contratistas	Hace parte de los requerimientos de ley para los contratistas relacionado con el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. y su cumplimiento al interior de la entidad.



ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
CICLO	EJE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
VERIFICAR	TRASVERSAL	Auditorías Internas /Externas para los sistemas de gestión	Se desarrolla articuladamente para los sistemas de gestión de la entidad de tal manera que se evalúen los cumplimientos de ley y se soporten ante los supervisores de contrato.
	TRASVERSAL	Revisión por la dirección	Se emiten los lineamientos para que las regionales y centros de formación lleven a cabo la revisión por la dirección, acorde a los criterios del decreto 1072 de 2015 y la NTC ISO 45001
	TRASVERSAL	Rendición de cuentas	Se realiza acorde a los lineamientos emitidos por la Dirección General, frente a las medidas institucionales aplicables y realizadas transversalmente.
	TRASVERSAL	Seguimiento a indicadores del SG-SST	Acorde al desarrollo de las actividades de gestión, se realiza el diligenciamiento de los indicadores para cada uno de los ejes y cumplimiento de ley.
	TRASVERSAL	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos con organizaciones sindicales	Se hace acorde a los requerimientos de las organizaciones sindicales y se soporta de tal manera que la evidencia logre soportar el cumplimiento de los numerales acordados.
	TRASVERSAL	Seguimiento al cumplimiento del plan anual de trabajo	Se presentan los informes trimestrales con el avance en cada uno de los programas de gestión y proyectando el cumplimiento para cada uno de los centros y regionales. En los diferentes ejes.
	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Investigación de Ausentismo Laboral	Corresponde al análisis del ausentismo de funcionarios y las causas que lo generaron.
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Reporte de Incidente, Accidente de Trabajo, Acto, Condición Insegura y de Salud e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Hace parte del análisis de las causas que llevaron a cabo para la materialización de accidentes, y las acciones para evitar que se vuelvan a materializar.
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Mediciones higiénicas	Corresponde a las acciones establecidas como resultado de las inspecciones y matriz de peligros
ACTUAR	TRANSVERSAL	Elaborar plan de acción para hallazgos de auditorías internas	Se establecen lineamientos para que se lleven a cabo la documentación de acciones para mejorar los hallazgos identificados. Así como soportar las evidencias para su cumplimiento
	TRANSVERSAL	Elaborar plan de acción para el cumplimiento de estándares mínimos	Se habilita la herramienta para documentar y establecer los lineamientos para el cumplimiento



ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
CICLO	EJE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
			de los estándares mínimos según la calificación generada en cada estándar.
	TRANSVERSAL	Elaborar plan de acción de las investigaciones de accidentes de trabajo.	Acciones establecidas para llevar a cabo la mejora de causas bases que materializaron los accidentes de trabajo.
	TRANSVERSAL	Elaborar plan de acción de las investigaciones de enfermedad laboral.	Acciones establecidas para mitigar los riesgos que se identificaron como causa de enfermedad laboral.
	TRANSVERSAL	Elaborar plan de acción para el cumplimiento de inspecciones planeadas	Acciones de mejorar para soportar las condiciones inseguras identificadas.

Fuente: Grupo SST.

A su vez se llevan a cabo las actividades establecidas en el presente plan anual de trabajo 2026, el cual está estructurado bajo 3 ejes principales identificados a continuación (Anexo: Plan de trabajo 2026, despachos y centros de formación)

8. Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ejes

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se encuentra estructurado mediante ejes y programas distribuidos de la siguiente forma:

8.1 Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo

Contiene los programas: Evaluaciones médicas Ocupacionales, programa de vigilancia epidemiológico biomecánico, programa de vigilancia epidemiológico biológico, programa de vigilancia epidemiológico químico, programa de vigilancia epidemiológica auditivo y voz, programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular, programa de conservación visual, programa de promoción y mantenimiento de la salud, programa de investigación de ausentismo laboral, programa de seguimiento de enfermedad laboral y rehabilitación integral para la reincorporación laboral.



8.2 Eje de Sena Mentalmente Saludable

Contiene los programas y protocolos: Programa de vigilancia epidemiológico para el control de los factores de riesgo psicosocial, programa de orden y limpieza, Programa Clima Laboral, programa de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, programa de prevención de acoso en el trabajo y comités de convivencia, Programa Trabajo Digno decente y seguro, Protocolo en prevención de violencia de Genero, Protocolo de acoso laboral y sexual, Procedimiento para Presentar Denuncia Presunto Acoso Laboral o Sexual, Protocolo de Riesgo Psicosocial y Protocolo de Salud Mental.

8.3 Eje de Higiene y Seguridad Industrial

En este eje se encuentran actividades de los siguientes planes y programas:

Contiene los programas de: identificación y evaluación de requisitos legales, estándares mínimos, instructivo de identificación de peligros y evaluación de riesgos, instructivo reporte de incidente, accidente de trabajo, acto, condición insegura y de salud e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, programa de orden y limpieza, programa de prevención y protección contra caídas, programa de riesgo químico, programa de inspecciones planeadas, programa de elementos de protección personal, plan estratégico de seguridad vial, tareas críticas, plan de emergencias, plan de capacitación, plan de saneamiento ambiental, Programa Inocuidad alimentaria, revisión por la dirección, auditorías, seguimiento al cumplimiento de SST a empresas contratistas, rendición de cuentas, seguimiento a indicadores, gestión del cambio, y programa de pausas activas.

Con la implementación del Plan Anual de Trabajo del SG-SST, se tiene el potencial para generar impactos positivos significativos en la accidentalidad, el ausentismo, la salud mental, la prevención de violencia basada en género y la cultura de seguridad. Al abordar estos aspectos de manera integral, se busca no solo mejorar la calidad de vida de los trabajadores, sino también optimizar la eficiencia y productividad de la entidad, creando un entorno laboral más seguro y saludable para todos, por lo que esperamos impactar los resultados del plan de trabajo del 2026, así:



Impacto en Accidentalidad: Reducción de Accidentes: Se espera que la implementación de protocolos de seguridad y el fortalecimiento de brigadas de emergencia contribuyan a disminuir la accidentalidad laboral. Durante octubre de 2025, se registraron solo 4 eventos de ausentismo por accidentes de trabajo, lo que indica que hay un espacio significativo para mejorar aún más estos resultados.

Capacitación Continua: Las capacitaciones en manejo de equipos y situaciones de emergencia, así como la promoción de una cultura de prevención, con la que espera que reduzcan significativamente la incidencia de accidentes laborales.

Impacto en Ausentismo:

Disminución del Ausentismo: Durante la vigencia 2025 en el periodo de enero a octubre se evidencia que el ausentismo a nivel nacional se mantuvo dentro de las metas establecidas, lo cual indica adecuado comportamiento del ausentismo a nivel nacional; sin embargo, se identificaron regionales que no lograron cumplir con la meta establecida, por lo cual es importante fortalecer el programa de ausentismo en las regionales con mayor índice de absentismo.

En el mes periodo de enero a octubre de 2025 se evidencia en el informe de absentismo un total de 1513 eventos que resultaron en ausentismo médico, con un promedio de 8.8 días por evento. Con la implementación de estrategias de prevención y promoción de la salud, se espera que el índice de absentismo se mantenga dentro de la meta establecida y se disminuyan el número de días perdidos, traduciéndose en una población más sana y productiva.

Prevención de Enfermedades Comunes: Dado que el 95.5% de los eventos de ausentismo correspondieron a diagnósticos de origen común, el enfoque en la salud ocupacional y la atención a condiciones como el estrés y enfermedades respiratorias podría llevar a una notable disminución en los días perdidos.

Impacto en la Enfermedad Laboral



La tasa de incidencia de la vigencia 2025 en el periodo de enero a septiembre en el SENA a nivel Nacional corresponde a 0.009 casos por cada 100 habitantes, resultado favorable teniendo en cuenta que el indicador establecido para el año 2025 es de 0.016 casos por cada 100 habitantes.

Se identifican que los sistemas comprometidos en los trabajadores con calificación en firme de Enfermedad de origen Laboral corresponden a enfermedades del sistema osteomuscular (100%).

La tasa de prevalencia del periodo de la vigencia 2022 a la vigencia 2025 enero a septiembre corresponde a 0.48 casos por cada 1000 habitantes, disminución del 0.02 en comparación a la vigencia en 2024, resultado favorable teniendo en cuenta que el indicador establecido para el año 2025 es de un incremento máximo de 0.23 casos por cada 1000 habitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior se continuará el seguimiento y control a factores de riesgo, priorizando los de tipo Biomecánico, teniendo en cuenta las enfermedades calificadas de origen laboral en firme y las que se encuentran en controversia corresponden principalmente a enfermedades del sistema osteomuscular, con lo cual se espera reducir la incidencia

Impacto en Salud Mental

Mejora en el Bienestar Psicológico: La implementación de programas de salud mental, como el manejo del estrés y la prevención de violencia basada en género (VBG), está diseñada para mejorar la salud mental de los trabajadores. Se espera que el número de casos relacionados con trastornos de ansiedad y depresión, que representaron 82 eventos de ausentismo de enero a octubre, disminuya con estos programas durante la vigencia 2026.

Ambiente de Apoyo: Fomentar un ambiente donde se hable abiertamente sobre la salud mental ayudará a que los trabajadores se sientan más cómodos buscando apoyo, lo que puede reducir el estigma y mejorar el bienestar general.



Impacto en Violencia Basada en Género (VBG)

Prevención de VBG y demás violencias: Se espera que las capacitaciones y la actualización de protocolo sobre prevención de VBG y demás violencias generen un entorno más seguro e inclusivo. En la vigencia 2025 se adelantaron 449 actividades orientadas a la prevención de cualquier tipo de violencia, con lo que se busca reducir la incidencia de acosos y mejorar la percepción de seguridad entre los trabajadores.

Apoyo a Víctimas: Implementar rutas de atención claras permitirá que las víctimas de VBG se sientan apoyadas y que se tomen medidas efectivas para abordar estas situaciones, lo que puede contribuir a un entorno de trabajo más respetuoso y equitativo.

Impacto en Cultura de Seguridad

Cultura Proactiva: Se espera que el fomento de una cultura de seguridad, donde todos los trabajadores se sientan responsables de su propia seguridad y la de sus compañeros, se fortalezca. La participación en la identificación de riesgos y la implementación de medidas de seguridad contribuirá a un ambiente laboral más seguro.

Compromiso y Responsabilidad: Al promover una cultura de comunicación abierta y responsabilidad compartida en materia de seguridad, se espera que los trabajadores se involucren más en la gestión de su propio bienestar, lo que puede llevar a una mejora continua en las condiciones laborales.

- En el marco de nuestro compromiso inquebrantable con la seguridad y la salud en el trabajo, es fundamental que reflexionemos sobre los resultados de la reciente **Auditoría Externa ICONTEC**.

Esta auditoría ha puesto de manifiesto diversas no conformidades que, si bien son un llamado a la acción, también representan una oportunidad invaluable para fortalecer nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y consolidar un entorno laboral seguro y saludable para todos.



Análisis de Resultados

Los hallazgos de la auditoría revelan áreas críticas que requieren nuestra atención inmediata:

Mantenimiento de Equipos: La falta de mantenimiento de nuestros equipos energéticos y de formación pone en riesgo la seguridad de nuestros trabajadores y la calidad de nuestras operaciones. Es imperativo que implementemos un programa riguroso de mantenimiento preventivo y correctivo.

Capacitación en Competencias Eléctricas: La ausencia de competencias adecuadas en labores eléctricas para nuestros trabajadores oficiales subraya la necesidad de un programa de capacitación específico que garantice habilidades y conocimientos necesarios para trabajar de manera segura.

Comunicación de Roles y Responsabilidades: La falta de claridad en la comunicación de roles y responsabilidades puede generar confusiones que afecten el desempeño de las funciones.

Se debe establecer protocolos claros para asegurar que todos comprendan sus responsabilidades.

Control Operacional y Preparación ante Emergencias: La ausencia de control operacional y la falta de procesos para la preparación y respuesta a emergencias son aspectos de los cuales se realizarán las respectivas actualizaciones del plan de emergencias y los PONS a nivel nacional

Reporte de Accidentes y Control de No Conformidades: La mejora en el reporte de accidentes y el control de no conformidades es esencial para fomentar una cultura de transparencia y aprendizaje continuo.

Fortalecer la Comunicación: Establezcamos protocolos claros que definan roles y responsabilidades, fomentando así un ambiente de trabajo colaborativo y eficiente.

El **Programa de Orden y Aseo Basado en el Comportamiento**, dirigido por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del eje **Sena Mentalmente Saludable y eje de Higiene Industrial**, ha estado en operación durante todo el año con la finalidad de mejorar el orden y aseo en los ambientes laborales. A lo largo de este período, se han implementado diversas estrategias y campañas de concientización para fomentar una cultura de autocuidado entre los empleados. Se llevaron a cabo un total de **183 actividades a nivel nacional**, con una cobertura que alcanzó a **7,799 trabajadores**. Las actividades incluyeron talleres de capacitación, charlas informativas y



evaluaciones de entorno laboral. Sin embargo, las auditorías recientes han puesto de manifiesto que, a pesar de los esfuerzos realizados, persisten dificultades en el orden y aseo en varias regionales. Esto indica que, aunque se ha llevado a cabo una gestión activa para abordar estos problemas, es necesario reforzar y ajustar las iniciativas implementadas para garantizar que se logren resultados tangibles y se mantenga un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores.

8.3.1 Plataforma Compromiso – Módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el módulo de SST de la plataforma CompromISO cada profesional de HySI, apoyo de HySI, Médico y Psicólogo deberá consignar la información de acuerdo con su competencia, alcance y plan de trabajo teniendo en cuenta sus responsabilidades.

A continuación, se muestra la pantalla de inicio de la plataforma CompromISO con los diferentes módulos que contiene la misma:

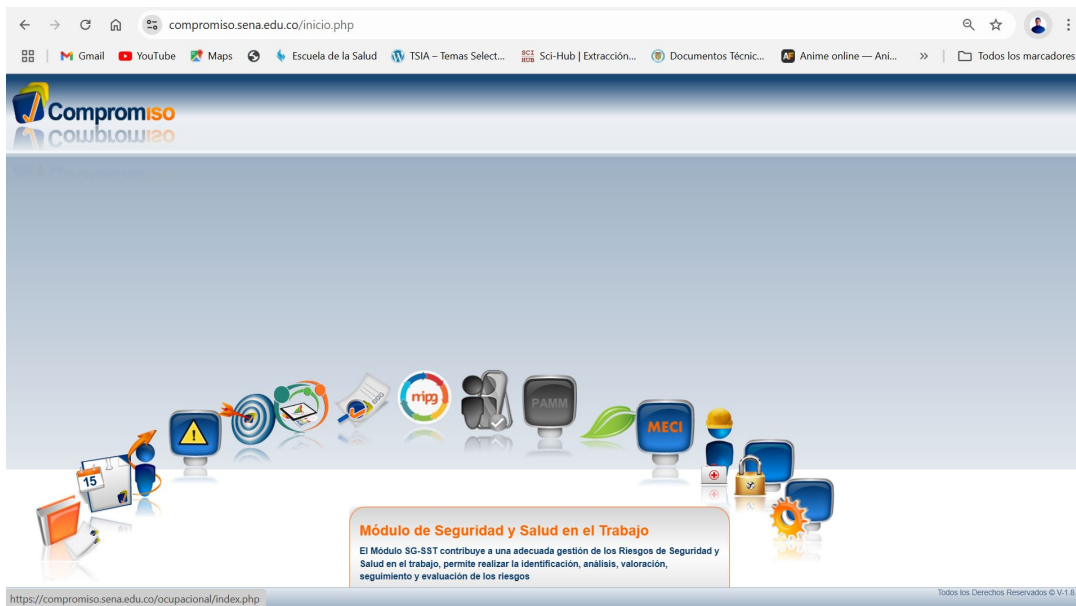


Fig. 1 Se muestra el módulo de Seguridad y Salud en el trabajo de la plataforma CompromISO.



Una vez se da clic en el módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo aparece una pantalla como la que se muestra en la figura 2, en la cual se puede observar en el costado superior izquierdo un recuadro con las respectivas funcionalidades del módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Ver	Tema	Nivel	Tipo De Requisito	Número De Requisito	Título Del Requisito	Como Aplica El Requisito	Resumen De Notas De Vigencia	Fecha De Modificación	Sede	Cumplimiento	Documento Relat
	NORMAS GENERALES Y OTROS	Nacional	Constitución	Titulo II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES / CAPITULO 1.	DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS	Numeral informativo (no evaluable)			Dirección General SG	No Aplica	Ev
	NORMAS GENERALES Y OTROS	Nacional	Código	Adoptado por el Decreto Ley 2663 de 1950	FUNDAMENTAL / RELACIONAMIENTO PATRONAL - TRABAJADOR	Plan de emergencias (brigada de emergencias) - Reglamento de HYS-Actas de conformación de CCL -	Subir en este ítem soporte evidencia al cumplimiento. Este ÍTEM COMPLI. +++ todo el Decreto 2663.		Dirección General SG	Compl	
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Nacional	Resolución	2400	DISPOSICIONES SOBRE VIVIENDA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO	Se soporta con Plan de Trabajo Anual. Reglamento de HYS. Resultados del Programa de Inspecciones conforme los Peligros y Riesgos priorizados. Registros de mediciones higiénicas de ruido y vibración si aplica. Evidencias de controles para las radiaciones que apliquen. Registros de la implementación del programa de gestión del riesgo químico. Matriz de EPP's. Plan de emergencias (inspección equipos de extinción de incendios)	Subir en este ítem soporte evidencia al cumplimiento. Este ÍTEM COMPLI. +++ todo de la Resolución 2400.		Dirección General SG	Compl	
	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Nacional	Resolución	2400	DISPOSICIONES SOBRE VIVIENDA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO	Se debe contar con: 1) Plan de Trabajo Anual -PTA- 2)Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 3) Resultados del Programa de Inspecciones conforme los Peligros y Riesgos priorizados. 4) matriz de esp y registros de entrega de esp's a funcionarios de planta.	Los artículos 500, 501, 502, 503 y 504 que corresponden a CALDERAS fueron derogados con la expedición de la Resolución 1857 de 2004.	2017-07-26	Dirección General SG	No Aplica	
	AFILIACIÓN Y COTIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL Y/O RIESGOS LABORALES	Nacional	Ley	100	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	Soporte de pago a seguridad social - FURAT - incapacidades por Accidente laboral.	Modificado parcialmente por Ley 2161 de 2021 Modificado por Ley 2112 de 2021 Modificado por Decreto 2109 de 2019 Reglamentado parcialmente por Decreto 1328 de 1997 Modificado por Ley 344 de 1995 Adicionado por Ley 238 de 1995		Dirección General SG	Compl	
	NORMAS GENERALES Y OTROS	Nacional	Ley	797	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	Se soporta con las afiliaciones o pago de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la presente norma. (ARF)	Subir en este ítem soporte evidencia al cumplimiento. Este ÍTEM COMPLI. +++ todo lo que aplique de la Ley 797.		Dirección General SG	Compl	
	AFILIACIÓN Y COTIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL Y/O RIESGOS LABORALES	Nacional	Circular	2004	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES, AFILIACIÓN Y COTIZACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD	Se evidencia con Plan de trabajo conjunto del SENA con ARL Resolución Centro médicos encargados de realizar los exámenes médicos ocupacionales (Certificado de Aptitud Médica) Matriz EPP's y registro de entregas.	Subir en este ítem soporte evidencia al cumplimiento. Este ÍTEM COMPLI. +++ todo el Circular 2004.		Dirección General SG	Compl	

Fig. 2 Se muestra el área de funcionalidades del módulo de SST

Al dar clic en cada funcionalidad se muestran las diferentes opciones para la gestión y manejo de estas. Cabe resaltar que la mayoría de las funcionalidades del módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con un documento asociado formalizado en el módulo de documentos de la plataforma Compromiso; más adelante se amplía un poco más la información relacionada con las funcionalidades.



Fig. 3 Se muestran funcionalidades del módulo SST.

Usuarios, Roles y Permisos

Cada integrante del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de las regionales y centros de formación deben contar con un Usuario para ingreso a la plataforma compromiso <http://compromiso.sena.edu.co/>

Los integrantes del equipo que no tengan usuario deberán solicitarlo al dinamizador(a) HySI de la Dirección General mediante el formato GOR-F-016 “Formato solicitud para crear-modificar o inactivar usuarios o sedes en plataforma Compromiso” solicitar la asignación de roles a la Dirección general de acuerdo con la siguiente descripción.

- HYSI Regional: este rol puede ser solicitado por los profesionales HySI regionales
- Médico SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) Regional



- Psicólogo SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) Regional

Descripción de las Funcionalidades

A continuación, se realiza una breve descripción de cada una de las funcionalidades del módulo de Seguridad y Salud en el trabajo de la plataforma CompromISO:

Funcionalidad Estándares Mínimos

En esta funcionalidad se programará el registro y evaluación de los estándares mínimos de cada vigencia, soportando allí las evidencias para cada uno de los criterios establecidos y su respectivo cumplimiento.

Funcionalidad Evaluar Requisitos

En esta funcionalidad de la plataforma CompromISO se encuentra el listado de requisitos legales, en donde cada profesional HySI y sus respectivos apoyos deberán ingresar y realizar la evaluación correspondiente a los requisitos aplicables cargando las respectivas evidencias. Es necesario tener en cuenta lo establecido en el documento GOR-I-012 “Instructivo identificación y evaluación requisitos aplicables a seguridad y salud en el trabajo” disponible en la plataforma CompromISO.

Si durante el desarrollo de evaluación de los requisitos aplicables se identifican requisitos que no están incluidos y que sean necesarios para la regional, deberá remitir la solicitud al correo grupost@sena.edu.co.

Funcionalidad Matriz de Peligros

En esta funcionalidad de la plataforma CompromISO se encuentra la información correspondiente a la matriz de peligros de cada sede de la entidad, la metodología allí desarrollada es basada en la GTC 45 – 2012. Cada profesional de HySI y los apoyos debe ingresar y diligenciar la matriz (en caso de que no se cuente con ella) o actualizar la información de acuerdo con los cambios presentados en la vigencia anterior. Es necesario tener en cuenta lo establecido en el documento GOR-I-010



“Instructivo Identificación de Peligros Evaluación y Valoración de Riesgo” disponible en la plataforma CompromISO.

Funcionalidad Inspecciones Planeadas

En esta funcionalidad de la plataforma CompromISO, se encuentra la información correspondiente a las inspecciones planeadas para cada sede según corresponda; cada Profesional HySI y sus respectivos apoyos, Médico laboral y psicólogo laboral según corresponda el tipo de inspección, deberán ingresar y registrar las inspecciones planeadas de sus respectivas sedes teniendo en cuenta lo estipulado en el documento GOR-PG-002 “Programa de Inspecciones Planeadas” disponible en la plataforma CompromISO.

Funcionalidad Plan Anual De Trabajo

En esta funcionalidad de la plataforma CompromISO se debe ingresar la información enviada por la Dirección General (en el documento Excel adjunto) y ser asociada a cada programa y plan que aparecen en la funcionalidad, desde allí se debe manejar toda la trazabilidad de las actividades y se deberán incluir las actividades propias de la Regional y de los Centros de Formación.

Los equipos regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán asignarse en la plataforma CompromISO, módulo de “Seguridad y salud en el Trabajo”, funcionalidad “plan de trabajo”, las actividades de cada uno de los programas de gestión relacionados en el documento Excel anexo, registrado por la Dirección General en él deberán referir la dependencia o centro, el programa, descripción de la actividad, ciclo al que pertenece (PHVA), el documento entregable (listado de asistencia, informe etc.), cantidad de entregables, fecha de inicio, fecha de finalización, y el responsable de su ejecución, de acuerdo al documento Excel anexo.



Funcionalidad Control Operacional

En la funcionalidad “Control operacional” de la plataforma CompromISO, encontrarán los mecanismos para tramitar, revisar y aprobar los documentos y los respectivos ajustes que desde la Dirección General se requieran.

Es necesario tener en cuenta las fechas establecidas en el documento Excel adjunto en lo que respecta a los documentos específicos de cada despacho, centro o sede para dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos, para el registro de documentos como:

- Plan de Emergencias
- Pon's
- Plan de Saneamiento

Funcionalidad Banco De Integrantes

La funcionalidad “Banco de integrantes” de la plataforma CompromISO, cuenta con tres pestañas;

- Brigadistas
- Copasst
- Comités de Convivencia

En cada uno de ellos los integrantes de los equipos de SST regionales y de centro de formación deben garantizar la actualización de información de cada uno de sus integrantes.

Funcionalidad Historias Clínicas

La funcionalidad de Historias clínicas de CompromISO para la vigencia 2026 se utilizará únicamente como herramienta de consulta.

En la plataforma Salud Digital CSS se realizará el registro de las historias clínicas dentro del módulo correspondiente.



Para la asignación de usuarios se realizará la solicitud al Dinamizador del Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Allí deben ingresar la historia clínica de cada paciente que van valorando de acuerdo con los lineamientos determinados por la responsable de medicina preventiva y del trabajo de la Dirección General.

Es importante aclarar que el manejo de historias clínicas será a través de la plataforma Salud Digital CSS y no se admitirá ningún otro tipo de medio o formato para su manejo.

Funcionalidad Planilla Y

La funcionalidad “Planilla Y” de la plataforma CompromISO, tiene un permiso especial el cual permite a la persona designada como responsable por parte del subdirector, ingresar los contratistas de riesgos IV y V vinculados a la entidad para ser remitidos, consolidados y liquidados desde la Dirección General.

A continuación, se relaciona el a paso a paso para realizar el registro de la información en la plataforma CompromISO. En caso de que se presente algún cambio del responsable del proceso en alguna Regional o Centro de Formación Profesional, es necesario reportarlo para realizar la asignación del rol al nuevo usuario al correo grupost@sena.edu.co.

- 1) Ingresar al aplicativo CompromISO y presione al módulo de Seguridad y Salud en el trabajo
- 2) Ingrese a la opción Diligenciar Planilla
- 3) Seleccione la planilla que se va a diligenciar “Inicial o Adicional”
- 4) Ingrese los contratistas que se encuentren en riesgo IV y V
- 5) Diligencie todos los datos y termine con adicionar
- 6) Una vez ingresados los contratistas se debe confirmar uno a uno de los contratistas del riesgo IV y V.



7) Si se ha confirmado los contratistas del riesgo IV y V debe dar clic en generar.

Anualmente se establece el Cronograma de diligenciamiento de “Planilla Y” , el cual es socializado por la Secretaria General,. Teniendo en cuenta que los meses de Enero y Diciembre cuentan con una planilla Única y los meses de febrero a Noviembre tendrán planilla Y Inicial y Adicional, en este sentido es necesario remitir de manera oportuna la información correspondiente dentro de las fechas estipuladas en el cronograma ya que, si se genera algún interés moratorio por el incumplimiento de estas obligaciones dentro de las fechas fijadas, la Regional o Centro de formación profesional será responsable de asumir el pago de estos, con las sanciones pertinentes a que haya lugar.

Reporte de Novedades: En determinado caso que el Despacho Regional y/o Centro de formación no realice el reporte de “planilla Y” en plataforma de acuerdo con los tiempos estipulados, el Director Regional o Subdirector Regional deberá enviar el reporte de la novedad de planilla Extemporánea con la justificación del incumplimiento y asumiendo el interés moratorio por el incumplimiento de estas obligaciones.

Funcionalidad FIIAT

La funcionalidad “FIIAT” del módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo permite a los profesionales HySI y sus respectivos apoyos de la Regional, realizar la investigación de los presuntos accidentes de trabajo reportados por el personal de la entidad, no obstante previamente se debe tener en cuenta lo establecido en el documento GOR-I-011 “Instructivo Reporte de Incidente, Accidente de Trabajo, Acto, Condición Insegura y de Salud e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo” disponible en la plataforma CompromISO.

Esta funcionalidad tiene también una pestaña llamada “índices de accidentalidad” en la cual se debe cargar la información relacionada con los indicadores de accidentalidad.



Funcionalidad Formularios

Esta funcionalidad se maneja desde el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y se establece para que las regionales y centros diligencien formularios con información que se requiera en algún momento dado. Los formularios deben ser diligenciados solo cuando la coordinación del Grupo de SST de la Dirección General lo solicite (vía email) a las regionales.

8.3.2 Plan de Promoción y Prevención con ARL Positiva

El plan de Promoción y Prevención 2026, se lleva a cabo con la ARL Positiva, conforme a los acuerdos de servicio pactados con la Secretaria General del SENA, cuyas actividades se realizarán una vez esta realice la vinculación contractual de los proveedores que ejecutan las actividades de promoción y prevención por parte de la ARL POSITIVA. El avance de ejecución de este plan hace parte de los indicadores del Plan estratégico del talento humano de la Secretaria General de acuerdo con el seguimiento realizado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. Desde dicha coordinación, se enviará una comunicación interna (C.I. por radicar) a nivel nacional para conocimiento y ejecución de este, sin perjuicio de las jornadas de socialización de este.

Como parte de desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la ARL Positiva, la entidad cuenta con un ejecutivo Integral de Servicio de ARL Positiva exclusivo para la cuenta del Sena, quien es el enlace entre la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaria General y la ARL POSITIVA.

Adicionalmente se cuenta con 34 asesores de la ARL Positiva en cada una de las regionales del Sena, para el desarrollo de actividades de promoción y prevención, esto en cumplimiento al compromiso de los acuerdos colectivos.

8.3.3 Seguimiento a Numerales de los acuerdos Laborales de 2015, 2018, 2021 y 2024



Durante la vigencia 2026, las Regionales y los Centros de Formación deberán dar cumplimiento a los numerales establecidos en el Capítulo 4 del Acuerdo de 2015, el Capítulo 6 del Acuerdo de 2018 y el Capítulo 7 del Acuerdo de 2021 —incluyendo los correspondientes a la vigencia 2024—, cuyo avance y registro deberán ser reportados al Grupo de Sindicatos de la Secretaría General del SENA.

Para el desarrollo de cada una de las actividades, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General dará a conocer los lineamientos para el cumplimiento y cargue de las evidencias correspondientes a cada numeral, en articulación con dicho grupo de trabajo.

8.3.4 Gestión Documental de Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, los siguientes documentos deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que finalice la relación laboral del trabajador con la entidad:

- Resultados de mediciones y monitoreo de los ambientes de trabajo, derivados de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo, incluidas las listas de asistencia.
- Resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro.
- Registros del suministro de elementos y equipos de protección personal (Formato EPP).

Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y aplicar un sistema de archivo o retención documental, según corresponda, en cumplimiento de la normatividad vigente y las políticas institucionales.

Actualmente, la entidad cuenta con unas Tablas de Retención Documental (TRD) que se encuentran desactualizadas respecto a los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 en materia de conservación documental. Si bien se ha solicitado su actualización, aún no se ha recibido respuesta positiva por parte del área responsable. Por tal motivo, es necesario implementar acciones temporales mientras se formalizan las nuevas TRD. Estas medidas incluyen:

1. Conservación temporal en archivos de gestión:

La información que no se encuentre contemplada en la TRD vigente deberá mantenerse en los archivos de gestión —es decir, los archivos propios de la oficina productora de los



documentos— del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de las regionales o centros de formación. La TRD actual puede consultarse en el portal de transparencia institucional (SENA).

2. **Conservación física o digital:**

La información podrá almacenarse en formato físico o digital, conforme a los lineamientos emitidos por el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General del SENA.

- a. **Información digital:** En el equipo del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá existir una carpeta denominada “**SG-SST-2026**”, dentro de la cual se crearán subcarpetas según la estructura del Plan Anual de Trabajo 2026 (por ejes, programas, planes, procedimientos, entre otros).
- b. Asimismo, la información correspondiente deberá cargarse en el aplicativo **OnBase**, siguiendo la serie documental y el expediente asignados para cada vigencia.

OneDrive de Seguridad y Salud en el Trabajo

La entidad cuenta con medios de información entre ellos Microsoft office, la cual contiene el aplicativo de One Drive, este contiene entre otras una carpeta denominada “Plan anual de trabajo SG-SST 2026” en la cual se cargarán todos los formatos y documentos no formalizados en la plataforma CompromISO que se requieran para la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y que sean emitidos por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, es importante resaltar que a medida que se informe a las regionales que hay documentos disponibles estos deben ser descargados de inmediato y no ser modificados con el fin de evitar utilizar información equivocada o que no cumpla con lo establecido desde la Dirección General.

Informes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informes de D.G. para Directores Regionales: De manera trimestral el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo enviará informes a los Directores Regionales acerca del avance en la implementación del plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras actividades que se hayan requerido a las regionales en el periodo respectivo.



Informes de Profesionales Regionales y Apoyos de Centros de Formación para directores regionales y subdirectores de Centros de Formación: De forma mensual el equipo SST regional estructurará y presentará los avances pertinentes acerca del avance en la implementación del plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras actividades que se hayan requerido a las regionales en el periodo respectivo a los directores, subdirectores y coordinadores de Talento Humano.

Informe de Profesionales HySI, Médicos y Psicólogos Regionales para Responsables de Ejes y Programas de la Dirección General: De forma mensual el equipo SST regional estructurará y presentará los avances pertinentes de la implementación de los ejes, programas, planes y demás actividades del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras que se hayan requerido a las regionales en el periodo respectivo. Cabe resaltar que en los ejes de “Medicina Preventiva y del Trabajo” y “Sena Mentalmente Saludable” se deben enviar informes en los documentos parametrizados que establezcan los responsables de esos ejes para tal fin; y en lo que respecta al eje de HySI no se solicitará un informe como tal puesto que el seguimiento a las actividades se realizará directamente en la funcionalidad “Plan de trabajo” del módulo SST de la plataforma CompromISO.

Nota: El plan anual de trabajo correspondiente a la vigencia 2026 fue aprobado mediante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el XXX de diciembre de 2025 según consta en el Acta N.º XX.

9. Comunicaciones

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 en su *Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación. El empleador debe establecer mecanismos eficaces para:*

1. *Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo;*
2. *Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y,*



3. *Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa”.*

El Plan Anual de Trabajo será divulgado de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la entidad (SIGA), adicional, este documento se publica en la página de transparencia de la entidad conforme a lo previsto en el Artículo 1 del Decreto 612 de 2018 de la Presidencia de la República.

En todo caso cualquier difusión de los mensajes institucionales a través de los canales de comunicación internos y externos, en las redes sociales institucionales nacionales y regionales y en los eventos en los que participa el SENA deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Corporativa del SENA (Resolución 1910 de 2022 o la que la sustituya o modifique) y en el Procedimiento Atención de las Solicitudes de Servicios de Comunicación o el que haga sus veces.

10. Anexos

Anexo 1. Plan anual de trabajo Regionales y Centros de formación 2026.